

de Mosquitia, y de la isla del Tigre en el Golfo de Fonseca, donde se creía entonces que estaría una de las entradas del canal, según los estudios practicados.

Buscando alguna justificación a su incalificable atropello, Inglaterra se entendió previamente con el cacique indio (el King-Rey) a quien el Cónsul inglés después de una serie de borracheras, le arrancó una cesión de todos sus derechos sobre el territorio en cuestión. Es lo cierto que Inglaterra después de poner el pie al margen del canal de Tehuantepec, lo puso también sobre el territorio de Nicaragua, y que el Príncipe Luis Napoleón, más tarde Napoleón III, concluyó por abandonar su grandiosa idea. Después, talvez arrepentido, lo vemos patrocinar la idea de formar un imperio francés en México, al frente del cual colocó a Maximiliano, hermano del Emperador de Austria que acaba de morir.

Mas, si Nicaragua tuvo que soportar aquella conquista vergonzosa de su territorio, no estaba reservada a Inglaterra la gloria de construir su primer canal interoceánico de Centro América, pues los Estados Unidos que siempre miraron con inquietud ese vecino peligroso, no descañaron hasta arrojarlo años después de aquel magnífico territorio, no sin celebrar previamente un tratado de neutralidad canalera, conocido con el nombre de «Tratado Clayton Bulwer» (1850).

Este tratado consagraba la tesis de la *neutralidad* del territorio centroamericano apoyada en el conflicto de intereses entre Inglaterra y los Estados Unidos, con lo cual se adelantó a las aspiraciones mismas de los centroamericanos.

«El Gobierno de los Estados Unidos y el de la Gran Bretaña—dice aquel pacto—dejarán que ni el uno ni la otra podrán jamás obtener o conservar para sí mismos ningún control exclusivo sobre el canal proyectado (por Nicaragua). Consienten en que ni el uno ni la otra podrán jamás construir o mantener ninguna clase de fortificaciones que puedan dominar el Canal, o ser establecidas en su vecindad».

Y agrega: «Cada una de ellas renuncia a ocupar, fortificar o colonizar, lo mismo que a ejercitar o tomar algún poder sobre los Estados de Nicaragua y Costa Rica y sobre cualquier parte de América Central. Renuncian de una parte y otra a beneficiarse con ninguna protección que el uno o la otra presten o pudieran prestar; de ninguna alianza que el uno o la otra pudieran tener con algún Estado o con alguna nación con el fin de construir o conservar alguna fortificación de esta clase, o de ocupar, fortificar o colonizar Nicaragua, Costa Rica, Mosquitos, o alguna parte de la América

Central, o tomar o ejercer algún poder cualquiera sobre los mismos.»

Tal es el texto del Tratado Clayton Bulwer de 19 de abril de 1850. Es verdad que ese Tratado fué prácticamente derogado por el Hay Pancefote de 11 de enero de 1900, pero la doctrina que el primero consagra es un valioso precedente en favor de la tesis de la *neutralidad internacional de Centro América*.

Los artículos principales del Tratado Hay Pancefote son los siguientes:

1º—El canal podrá ser construido por los Estados Unidos, país que tendrá el derecho exclusivo de reglamentar el tráfico y la administración.

2º—El canal será libre y abierto en tiempo de *guerra y de paz* a las naves de guerra y comercio. No podrá ser bloqueado ni podrán hacerse hostilidades en él.

3º—Dentro de una zona de tres

*DE la Arabia surge una poesía tan profunda como la de Kabir y tan encantadora como la de Tagore, con el poeta KAHLIL GIBRAN. Es como aquellos complejos genios del Renacimiento, poeta y pintor, dramaturgo y crítico. El Loco es el solitario personaje de su libro. Se ha descubierto a sí mismo, ha visto la cara del sol y decide ir por el mundo sin las máscaras que llevara en sus vidas anteriores.*

*¿Quiere Ud. saber del intenso valor de este libro? Búsquelo en las ediciones del CONVIVIO. Ya está para ver la luz por vez primera en castellano, según la elegante y fina traducción de R. Brenes Mesén.*

millas marinas a cada extremo del Canal, no podrán embarcarse ni desembarcarse tropas.

4º—No podrán hacerse trabajos de fortificación dentro de él ni en las aguas adyacentes.

Sometida la cuestión al Congreso, dice Cruchaga, fué propuesta y aceptada la *enmienda Davis*, según la cual los Estados Unidos tendrán el derecho de fortificar el canal y sus vecindades, a mantener una guarnición militar y aun a declararlo, a su voluntad, cerrado o bloqueado.

Inglaterra, agrega, no ha aceptado esta enmienda, que en el hecho y en el derecho importa la abrogación definitiva del Tratado de 1850... no siendo oficiosa la información de que con fecha 14 de marzo de 1901 los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica han declarado rechazar todo arreglo que no descansa en la base de un acuerdo *anglo-americano* y que no reconozca como principio fundamental la *neutralidad rigurosa del Canal*.

6. — PRETENSIONES DE INGLATERRA SOBRE COSTA RICA.—Durante la

administración del Presidente de Costa Rica don Juan Rafael Mora, Inglaterra inició gestiones diplomáticas para hacer de esta República una colonia inglesa. Se consideraba entonces factible la idea de abrir un canal entre Golfo Dulce y Bocas del Toro, y ella aspiraba, a despecho del tratado de 1850 antes dicho, a tener una cuña en todo lugar donde la posibilidad de hacer un canal existiera.

La intención no pasó nunca más allá; pero es lo cierto que en cambio Costa Rica pudo obtener en Londres los famosos empréstitos de 1870 y 71 que sirvieron en parte para construir el Ferrocarril al Atlántico.

7.—FRANCIA.—Volvamos ahora a Francia.

Los Estados Unidos conscientes del peligro que para su propia existencia y seguridad significaba el imperio francés en México, adoptaron la misma política que más tarde desplegaron con Inglaterra en Mosquitia, y aquel dominio tuvo uno de los más trágicos desenlaces de la historia, pues el desgraciado emperador murió pasado por las armas mexicanas.

No nos detendremos a recordar los proyectos franceses, de canalización en Nicaragua, por habernos ocupado ya del principio de ellos al tratar de los de Inglaterra, y además porque la verdadera actuación francesa estuvo en lo referente al canal de Panamá; pero sí podemos incidentalmente ocuparnos de su proyecto de canal por Golfo Dulce.

Era por aquel tiempo Ministro de Costa Rica en Europa don Felipe Molina, un trabajador incansable a quien Costa Rica debe mucho, el cual en su empeño de servir a su país de la mejor manera posible, llegó hasta celebrar con Lefond de Lurcy un convenio para abrir un canal interoceánico entre el Golfo dicho y Bocas del Toro.

Lefond le hizo una gran propaganda a la idea y hasta inició la formación de una Compañía con un capital de £ 500.000 para acometer la obra; pero esta nueva intentona de la energía francesa también fracasó.

Finalmente recordemos a Lesseps. Este notable ingeniero había construido el Canal de Suez por cuenta de una Compañía formada al efecto, cuya totalidad de acciones pasó más tarde a poder de Inglaterra. Así se explica que cuando en 1879 organizó otra compañía con mil setenta millones de francos para construir el Canal de Panamá, todo el mundo se apresurara a tomar acciones de ella. Los trabajos se iniciaron el año 1882. El desgraciado fin de aquella enorme empresa está en todas las mentes. Las enfermedades, el desorden y el despilfarro dieron al traste con aquel magnífico esfuerzo de la energía francesa llamado a trans-